

66 sesenta y seis

La Serena, nueve de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña María Chardía García, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en Filiztar Munizaga N° 1639, comuna de Ovalle, en su calidad de secretaria de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LAS FLORES DE TRANQUILLA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 13 de enero de 2019.

A fojas 63, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 64, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 65, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 18 y 19 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 59 a 63 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 30 y 32 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 41 y 42, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integridad y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LAS FLORES DE TRANQUILLA**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 13 de enero de 2019, que quedará integrado por doña Pilar Andrea Castro Andrade, como presidenta; doña Tatiana Ester Alegre Heckersdorf, como secretaria; don Franklin Daniel Castillo Andrade, como tesorero; y por doña Diocelinda de Mercedes Santander Pizarro, doña Silvana Beatriz Nahuepan Curin y doña Camila Llovizna Mundaca Rojas, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.846.-

7 rub

Protestada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Copiapó, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Corrao Barriceno, y la segunda miembro titular, doña Soledad García Pineda.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator